

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DATOS E IMÁGENES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES GRAVES EN AVIACIÓN.

PROPONENTE: Gerente de Navegación Aérea.	DSA04
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Seguridad Aeronáutica	DSA01
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN: Responsable Contratación DSA	DSA07
RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Gerente de Navegación Aérea.	DSA04

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. **OBJETO (art. 17 y 99 LCSP):** El objeto del presente expediente es la contratación de un servicio de tratamiento de datos e imágenes en el marco del encargo de gestión de la CIAIAC a SENASA, en relación a la realización de actividades de colaboración y apoyo con el equipo investigador de operaciones de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (en adelante, CIAIAC), adscrita al Ministerio de Fomento.

1.2. DIVISIÓN EN LOTES:

Ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Encargo de la CIAIAC a SENASA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público, para cuya ejecución no se dispone de medios propios.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE SERVICIOS): La naturaleza y alcance de los trabajos no puede ser asumida por los recursos existentes en la plantilla de la Dirección de Seguridad Aérea, por no contar con personal con la cualificación requerida para su desarrollo.

3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):

Base imponible: 45.500,00 €
 Importe del I.V.A. (21 %): 9.55,00 €
 Importe total: 55.055,00 €

3.2. FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio unitario por horas de servicios profesionales. 1.300 horas con un precio máximo por hora de 35 €.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 47.000,00 €, que corresponden al presupuesto base de licitación (45.500,00 €), más un importe máximo de 1.500,00 € de gastos a justificar en concepto de gastos de transporte, billetes, alojamiento, manutención y otros gastos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 meses desde la firma del contrato

5. DESTINO DEL GASTO

CIAI/%/CIA/ISA/20/01/001 CIAIAC.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado art. 159.1 LCSP

6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al tratarse de una prestación de carácter intelectual, se valorará la calidad técnica de la oferta técnica, junto con el precio.

La puntuación de los criterios de valoración se redondeará al segundo decimal.

Varios criterios: se valorará la calidad técnica de la oferta, junto con el precio.

- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 20 puntos:
Propuesta de servicios y Metodología de trabajo (20 puntos)
- Criterios objetivos evaluables de forma automática: 80 puntos.
Precio: 80 puntos

7. SOLVENCIA

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, entre los recogidos en los arts. 86 a 92 LCSP.

La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dichos artículos.

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP):

Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (70.500,00 €).
- b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 47.000,00 €.

Se acreditará mediante la declaración responsable. Esta declaración podrá sustituirse por el **Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)**. Únicamente la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de su cumplimiento.

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):

Se acreditará por los siguientes medios los requisitos en cuanto a solvencia técnica o profesional:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, relacionados con esta actividad, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

b) Relación de los medios humanos disponibles para la correcta ejecución del presente contrato, junto con los correspondientes currícula vitae de los mismos que, necesariamente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Experiencia de al menos 2 años en el ámbito de los objetivos de apoyo a la investigación de accidentes e incidentes graves para la CIAIAC y / o CITAAM, o en apoyo a cualesquiera autoridades internacionales en el ámbito de la investigación de accidentes e incidentes de aviación.
- II. Amplia formación en tratamiento de imágenes
- III. Declaración responsable de que el licitador oferente dispone del material y de los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Se acreditará mediante la declaración responsable. Esta declaración podrá sustituirse por el **Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)**. Únicamente la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de su cumplimiento.

7.3. **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP):** El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación.

MEDIOS MATERIALES:

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS	MEDIO DE ACREDITACION
Medios fotográficos, de video e informáticos necesarios para la ejecución de la prestación , teléfono móvil, etc.	En función de las necesidades del contrato	En función de las necesidades del contrato	Declaración responsable
Equipos de protección individual, conforme a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales	En función de las necesidades del contrato	Conforme a normativa en materia de prevención de riesgos laborales	Declaración responsable

MEDIOS PERSONALES:

PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA	MEDIO DE ACREDITACION
Experto en tratamiento de imágenes e investigador de accidentes aéreos.	Mínimo 1	Mínimo 4 años	C.V

Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Este aspecto se acreditará mediante declaración responsable, esta declaración podrá sustituirse por el **Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)**. Únicamente la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de su cumplimiento.

7.4. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN: NO.

7.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65.2 LCSP): NO se requiere.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (art. 192, 202 y 211 LCSP)

8.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos.
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales
- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años.

8.2. CONDICIONES ESENCIALES (art. 76, 202.3 y 211 LCSP):

- La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
- Vigencia durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo.

En Madrid, a 21 de octubre de 2020.

PROPONENTE: